

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**

Nº 32/96

de 5 de junio de 1996

**por la que se modifica el Anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 25/96 <sup>(1)</sup>;

Considerando que la Directiva 95/10/CE de la Comisión, de 7 de abril de 1995, por la que se fija el método de cálculo del valor energético de los alimentos para perros y gatos destinados a objetivos de nutrición específicos <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE:

*Artículo 1*

Tras el punto 4d (Directiva 94/39/CE de la Comisión) del capítulo II del Anexo I del Acuerdo se insertará el punto siguiente:

- «4e. 395 L 0010: Directiva 95/10/CE de la Comisión, de 7 de abril de 1995, por la que se fija el método de cálculo del valor energético de los alimentos para perros y gatos destinados a objetivos de nutrición específicos (DO nº L 91 de 22. 4. 1995, p. 39)».

*Artículo 2*

Son auténticos los textos de la Directiva 95/10/CE en islandés y noruego, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de junio de 1996, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 5 de junio de 1996.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. BENAVIDES

<sup>(1)</sup> DO nº L 186 de 25. 7. 1996, p. 77.

<sup>(2)</sup> DO nº L 91 de 22. 4. 1995, p. 39.